

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de preñadas, subas-  
tas, vacantes, providencias  
judiciales, de interés directo  
para los Ayuntamientos y  
cualquiera otra clase de  
anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>		Delegación de Hacienda de Santander .....	992
Anunciando la exposición al público de la imposición de la ordenanza fiscal que regulará la percepción del arbitrio sobre el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las sociedades y compañías no gravadas con la contribución industrial y de comercio	991	<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Ayuntamiento de Cabezón de Liébana ...	992
Junta de las Obras del Puerto de Santander	992	Ayuntamiento de Camaleño.....	993
Distrito Minero de Santander .....	992	Junta de las Obras del Puerto de Santander	993
		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	994
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Los Tojos y Cabezón de Liébana .....	994

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Aprobada por esta Excmo. Corporación, en sesión del Pleno celebrada el día 2 del mes en curso, la ordenanza fiscal que regulará la percepción del arbitrio sobre el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las sociedades y compañías no gravadas con la contribución industrial y de comercio, excepto las de seguros, de conformidad con lo que establecen los artículos 694 y 695 de la

vigente Ley de Régimen Local, se expone al público la expresada ordenanza, durante el plazo de quince días, dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, y terminado dicho plazo se remitirá a la Delegación de Hacienda, acompañando, en su caso, las reclamaciones si las hubiere, para resolver sobre la expresada imposición y sobre los escritos que se formularen.

Se hace constar que el acuerdo se adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con arreglo a lo que se establece en el artículo 691 del nombrado Cuerpo legal.

Santander, 13 de diciembre de 1954.—El presidente, José Pérez Bustamante.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 21 de abril de 1949, se ha procedido, según lo anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" número 317, del 13 de noviembre último, ante una representación autorizada de la Comisión Permanente de esta Junta de Obras, y en presencia del notario público, el 30 de noviembre citado, en el domicilio oficial de esta Corporación, al sorteo de amortización de obligaciones 5 por 100 de las 35.000 de la serie A, de esta Junta, resultando amortizadas las siguientes:

#### Serie A

471 a 480.  
 781 a 790.  
 1.261 a 1.270.  
 1.431 a 1.440.  
 2.921 a 2.930.  
 3.451 a 3.460.  
 3.601 a 3.610.  
 4.621 a 4.630.  
 5.071 a 5.080.  
 5.451 a 5.460.  
 6.001 a 6.010.  
 6.121 a 6.130.  
 6.561 a 6.570.  
 7.681 a 7.690.  
 8.291 a 8.300.  
 8.421 a 8.430.  
 9.071 a 9.080.  
 9.661 a 9.670.  
 10.391 a 10.400.  
 11.121 a 11.130.  
 12.311 a 12.320.  
 12.671 a 12.680.  
 12.821 a 12.830.  
 13.641 a 13.650.  
 13.651 a 13.660.  
 13.801 a 13.810.  
 14.261 a 14.270.  
 14.471 a 14.480.  
 15.131 a 15.140.  
 15.811 a 15.820.  
 15.941 a 15.950.  
 15.981 a 15.990.  
 16.381 a 16.390.  
 16.401 a 16.410.  
 16.531 a 16.540.  
 17.041 a 17.050.  
 17.211 a 17.220.  
 18.031 a 18.040.  
 19.611 a 19.620.  
 20.011 a 20.020.  
 20.651 a 20.660.  
 20.901 a 20.910.  
 22.011 a 22.020.

22.091 a 22.100.  
 22.391 a 22.400.  
 22.701 a 22.710.  
 23.941 a 23.950.  
 24.311 a 24.320.  
 24.401 a 24.410.  
 25.811 a 25.820.  
 26.031 a 26.040.  
 26.341 a 26.350.  
 26.351 a 26.360.  
 26.651 a 26.660.  
 26.691 a 26.700.  
 27.921 a 27.930.  
 28.071 a 28.080.  
 28.311 a 28.320.  
 28.451 a 28.460.  
 28.461 a 28.470.  
 28.931 a 28.940.  
 29.471 a 29.480.  
 29.921 a 29.930.  
 30.201 a 30.210.  
 31.131 a 31.140.  
 31.231 a 31.240.  
 32.841 a 32.850.  
 33.001 a 33.010.  
 33.631 a 33.640.  
 34.411 a 34.420.

El pago de estas obligaciones amortizadas se efectuará en la Central del Banco de Santander y en la Sucursal del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, contra presentación de las mismas.

Santander, 2 de diciembre de 1954.—El presidente, Fernando María Pereda.—El secretario-contador, Fernando Torres-Quevedo.

1.945

Derechos de inserción: 397 pts.

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### Ampliación de industria

Peticionario: Ferroleaciones y Electrometales, S. A.

Ubicación: Boo (Santander).

Objeto de la petición: Instalación de un horno trifásico de 6.000 KVA.

Capacidad de producción: 1,3 toneladas hora de ferroleaciones.

Maquinaria y materiales: Un horno trifásico de solera giratoria y electrodos "Soderberg". Dos transformadores trifásicos de 6.000 J. V. A. cada uno, estructuras metálicas, material eléctrico y obras de fábrica adecuadas a dichas instalaciones. Maquinaria y materiales de procedencia nacional.

Materias primas: Mineral de manganeso, coque, chatarra férrea, pasta de electrodos y caliza, de procedencia nacional, ajenas a la

Empresa, excepto la caliza, que es propia.

Capital invertido: 7.589.853 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Cartelar, número 1.

Santander, 13 de diciembre de 1954.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

1.931

Derechos de inserción: 161 pts.

## ADMÓN. ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha quedan aprobadas las características catastrales correspondientes a los términos municipales de Pesquera y Santiurde de Reinosa.

Por la Jefatura de la Sección de Catastro de la Excma Diputación Provincial, se procederá a poner en conocimiento de las respectivas Juntas periciales la resolución dada a las reclamaciones legales que, en su día, se formularon a dichas características.

Contra este acuerdo puede entablarse recurso de alzada ante la superioridad, en un plazo máximo de quince días hábiles.

Santander, 16 de diciembre de 1954.—El ingeniero jefe provincial, José Leno Valencia.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

#### Anuncio

Habiendo quedado desierta la subasta de 64 hayas del monte número 72, denominado Arretuerto y otros, perteneciente al pueblo de Torices, aforadas en 68 metros cúbicos de madera y 21 estéreos de leña, bajo el precio base de pesetas 10.644,42, se publica nuevamente su celebración con el diez por ciento de rebaja del precio de tasación que sirvió de base a la primera celebrada, y tendrá lugar el

día 31 del presente mes de diciembre y hora de las diez, rigiendo para dicha subasta las condiciones y demás requisitos que figuraban en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de fecha 8 de septiembre del año corriente, número 107.

Cabezón de Liébana, 9 de diciembre de 1954.—El alcalde, L. Gutiérrez. 1.933

Derechos de inserción: 101 pts.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Desiertas las cuatro primeras subastas de los pueblos de Cosgaya y Espinama, anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 5 de noviembre último, número 132, se anuncia de nuevo tales subastas, bajo las mismas condiciones anteriores, con la rebaja del diez por ciento, para celebrarlas el día doce de enero próximo, empezando a las diez de la mañana.

Camaleño, 9 de diciembre de 1954.—El alcalde, P. O., Francisco Rica. 1.934

Derechos de inserción: 61 pts.

#### JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Autorizada por Orden comunicada del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de 6 de septiembre de 1954, esta Junta de Obras ha señalado el día 13 de enero de 1955, a las once horas, para la apertura de proposiciones para optar al concurso para la adquisición de un gánguil de 100 metros cúbicos de capacidad.

El concurso se celebrará con arreglo al proyecto de bases aprobado por O. M. de 19 de mayo de 1954; que se halla de manifiesto en las oficinas de esta Junta y Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, a lo prevenido por la instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Junta, ante una Comisión de la misma, integrada por el presidente o persona en quien delegue, el interventor delegado, el ingeniero director, el secretario-contador, el abogado del Estado y el notario correspondiente.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las trece horas del día 7 de enero de 1955, en la Secretaría de la Junta de las Obras del Puerto de Santander y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, en el Ministerio de Obras Públicas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta y tres mil pesetas (33.000), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública u obligaciones de los empréstitos de la Junta de Obras del Puerto de Santander, al tipo que les esté asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documento que acredite la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos

se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

El que resulte adjudicatario deberá consignar en la Caja General de Depósitos, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, a disposición del ilustrísimo señor director general de Puertos, la fianza definitiva que corresponda con arreglo a la Ley de 17 de octubre de 1940 (B. O. del Estado del 23).

El importe de los gastos de anuncios de este concurso será a cargo del adjudicatario.

Santander, 22 de noviembre de 1954.—El presidente, Fernando María Pereda.—El secretario-contador, Fernando Torres-Quevedo.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con residencia en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día... de... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso sobre la adquisición de un gánguil de 100 metros cúbicos de capacidad, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y con arreglo al proyecto que se acompaña, por la cantidad de... (aquí el precio que se pretenda, pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente dicho precio, exprensando en pesetas y céntimos, escrito en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

El plazo en que se comprometo a entregar el gánguil completamente terminado y en disposición de funcionar en el puerto de Santander, es el de... (en letra).

El gánguil será construido en los talleres de...

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente).

1.946

Derechos de inserción: 661 pts.

**ADMON. DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE VALLADOLID**

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 300 de 1954, se tramita expediente a instancia de don Manuel López Peredo, mayor de edad, casado, ingeniero, natural de Torrelavega y domiciliado en esta capital, solicitando la unión de sus apellidos "López Peredo" en uno sólo, al objeto de que en lo sucesivo, tanto él como sus hijos menores de edad, en cuyo nombre actúa, José Manuel Vicente Jerónimo, María Asunción Julia Juana y Eduardo Vicente Jacinto López Calabaza, usen como primer apellido el de "López-Peredo". Funda la petición en la coincidencia del primer apellido "López" con el nombre patronímico de "Manuel", del que también tanta abundancia hay en España, ha hecho que en el Ayuntamiento de Valladolid, en el que presta sus servicios como ingeniero, haya sucedido que durante algunos años, tres altos funcionarios tuvieron el nombre y primer apellido exactamente iguales, lo que dio con mucha frecuencia lugar a errores y situaciones equívocas que no se hubieran producido si tal coincidencia en el nombre y apellido no se dieran; esta coincidencia del nombre y apellido se sigue dando en la ciudad, donde radican varias personas llamadas igualmente "Manuel López", lo que da origen a dificultades de identificación y al nacimiento de incidencias, algunas veces molestas y siempre desagradables, tales como recibo de correspondencia mal dirigida, imputación errónea de hechos a persona distinta de su autor, y otra interminable serie de situaciones faltas. Además el segundo apellido del solicitante "Peredo", está llamado a desaparecer y extinguirse, por cuanto no existe varón alguno en la rama de su familia, y por razones de tipo sentimental, de afecto y cariño a sus antecesores de tal apellido, aparte de consolidar a la vez con el reconocimiento oficial una situación de hecho, como la de conocerse por

"Peredo", es otro de los motivos que le impulsan a pretender unir los dos apellidos "López-Peredo", para constituir en lo futuro uno sólo.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil de 13 de diciembre de 1870, se hace público para que cuantos lo consideren oportuno, puedan presentar su oposición en el Juzgado dentro del perentorio plazo de tres meses, a contar del día de la publicación.

Dado en Valladolid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de primera instancia, César Aparicio.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 337 pts.

El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal de faltas número 564-54, por malos tratos, contra Prudencio Elvira Rodríguez, mayor de edad, soltero y cuyo actual domicilio se ignora, ha acordado citar por medio del presente a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado el día once de enero próximo, a las nueve treinta de la mañana, a la celebración de dicho juicio, previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Santander, 7 de diciembre de 1954.—El secretario, P. H. (ilegible). 1.949

San Vicente de la Barquera, 13 de diciembre de 1954.—El juez instructor, Julio Ramírez. 1.947

Juan Fernández Ayala (a) "Juanín", de 37 años de edad, soltero, hijo de José y de Paula, natural de Potes y vecino últimamente de Vega de Liébana; Francisco Bedoya Gutiérrez (a) "Paco", de 25 años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Julia, natural y vecino últimamente de Serdio, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante don Mariano Amoribieta Martí, comandante de Infantería y juez instructor del Juzgado militar eventual de plaza, de la de Santander, sito en la calle Juan de Herrera, número 28, 3.º (edificio del Gobierno militar), para responder a los cargos que se le imputan en el procedimiento sin-54, que por

el delito de secuestro me hallo instruyendo, hecho delictivo llevado a cabo el día 3 de los corrientes en el vecino de Torrelavega Eduardo Diestro Villanueva, bajo apercibimiento de que, de no verificar su presentación, serán declarados rebeldes.

Santander, 10 de diciembre de 1954.—El comandante juez instructor, Mariano Amoribieta Martí. 1.948

Angel Garay Alvarez, de 31 años de edad, estado soltero, de profesión fotógrafo, hijo de Daniel y de Carmen, natural de Avilés, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en sumario número 81 de 1954, por daños, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.—Maximino Basoa. 1.950

**ADMÓN. MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS**

Se halla expuesto al público por término de quince días, a los efectos de reclamación ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Tojos a 29 de noviembre de 1954.—El alcalde, Ramón González.

**AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA**

Por término de quince días, a efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito a varios capítulos del presupuesto ordinario del año actual.

Lo que se publica a los efectos que determina el número 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Cabezón de Liébana, 9 de diciembre de 1954.—El alcalde, L. Gutiérrez. 1.933